

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

**PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIA**

RELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno aprueba el proyecto de Ley Foral de Modificación y Actualización del Fuero Nuevo

*Se reforma la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, tras 31 años, para adecuarla a la realidad de la sociedad actual*

Miércoles, 06 de febrero de 2019

El Gobierno de Navarra ha aprobado, en su sesión de hoy, el proyecto de Ley Foral de Modificación y Actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo, aprobada por Ley 1/1973, de 1 de marzo. El texto será remitido al Parlamento de Navarra para su debate y aprobación.

Asimismo, se ha acordado solicitar a la Mesa del Parlamento su tramitación por procedimiento de urgencia conforme a lo previsto en los artículos 110 y 111 del Reglamento de la Cámara y que la consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont, comparezca ante el Parlamento en defensa del proyecto.

Según ha [explicado la consejera Beaumont](#) durante la rueda de prensa posterior a la sesión de Gobierno, La modificación de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, conocida también como Fuero Nuevo, se ha realizado en el ejercicio de la competencia exclusiva de carácter histórico que tiene Navarra en materia de Derecho Civil Foral.

La necesidad de su actualización para acomodarla a la realidad de la sociedad actual deriva del mero hecho de que fue aprobada hace 45 años y solo parcialmente modificada hace 31 años por Ley Foral 5/1987, de 1 de abril, simplemente para adecuarla al marco constitucional y, si bien dicha adaptación dejó abierta la continuidad para una labor de modificación y desarrollo más amplia, la misma no se retomó hasta el año 2006 en que fue creado el Consejo Asesor de Derecho Civil Foral, cuya actividad durante más de cuatro años no tuvo reflejo en ninguna propuesta concreta.

El año pasado ya se tuvo que realizar con carácter urgente una reforma puntual en materia de filiación por Ley Foral 9/2018, de 17 de mayo, en cumplimiento de Sentencia del Tribunal Constitucional número 41/2017, de 24 de abril, Ley Foral que fue aprobada por unanimidad parlamentaria, quedando modificadas las leyes 69, 70, 71 y 72.

La Compilación de Derecho Civil de Navarra constituye un texto completo que contiene disposiciones relativas a las materias en las que tradicionalmente se ha dividido el derecho civil: persona, familia, sucesiones, propiedad y contratos, es decir, afecta a todas las relaciones privadas de la ciudadanía.

Las transformaciones en el ámbito personal, familiar y económico de la sociedad navarra no encontraban solución en su derecho privado, generándose un alejamiento entre la regulación de sus instituciones y la realidad de las relaciones personales, alejamiento que este proyecto de Ley Foral pretende abordar.

La apertura y el acercamiento ha tenido lugar mediante la conservación de las instituciones históricas del derecho navarro (salvo alguna supresión puntual por su carácter claramente discriminatorio) que se han actualizado para acoger a modelos de familia distintos hoy, tanto en sus relaciones personales como en su proyección patrimonial o económica, a los que en su día fundamentaron la configuración de aquéllas, pero en cualquier caso extrapolables, suponiendo la extensión a todos esos modelos de los principios básicos tradicionales del derecho navarro como la amplia libertad civil en el ámbito personal y dispositivo y la preeminencia del pacto sobre la ley.

### **596 leyes y 5 libros**

La protección de todas las personas en su individualidad y en sus relaciones familiares, convivenciales y patrimoniales de carácter privado, desde el respeto a su libertad civil -y con especial atención a la menor edad, discapacidad, dependencia, mayor edad o cualquier otra situación vital que lo requiera- constituye el objetivo de la actualización y pasa a constituir el eje vertebrador del Fuero Nuevo que mantiene sus 596 leyes, si bien ahora pasan a estar divididas en un Libro Preliminar y cuatro Libros.

El espíritu actualizador se aborda en el **Libro Preliminar** desde su primera ley que, manteniendo el concepto de Compilación, refleja su adecuación a la realidad social navarra y prevé la inclusión actualizada en su texto de instituciones ya reguladas en leyes especiales.

El **Libro Primero**, “De las personas, de la familia y de la Casa navarra”, incluye una nueva figura de los patrimonios especialmente protegidos de las personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar.

Asimismo, se reconoce la heterogeneidad del hecho familiar, como realidad social plural y manifestación de los derechos fundamentales y libertades individuales de las personas, regulando el matrimonio, pareja estable (dando seguridad jurídica a la figura), relaciones convivenciales “more uxorio” que no han constituido pareja estable, familias reconstituidas o familias monoparentales.

La “patria potestad” pasa a ser “responsabilidad parental” y se fomenta el pacto de parentalidad entre los progenitores como primera opción para regular las relaciones familiares y evitar la litigiosidad.

Las fundamentales modificaciones que han tenido lugar en el **Libro Segundo**, han consistido, en esencia, en el reconocimiento de la plena libertad de disposición mediante la supresión de instituciones que, además de ser cuestionables desde el punto de vista constitucional, han implicado importantes conflictos familiares e impedido la protección de familiares con especiales necesidades, reconocimiento que, a su vez, se ha configurado dentro de un nuevo sistema que refuerza la protección de la capacidad para testar y de su eventual pérdida, en particular en el testamento de hermandad, y la intimidad del testador con limitaciones sensoriales, estableciéndose, además, una regulación propia de la indignidad para suceder, la ingratitud y la desheredación.

El actual **Libro Tercero** pasa a constituir dos Libros para regular, respectivamente, el derecho de bienes (**Libro Tercero**) y el derecho de obligaciones, estipulaciones y contratos (**Libro Cuarto**). En ambos, se han realizado modificaciones técnicas entre las que cabe destacar la protección de las personas contratantes y deudoras en situación de vulnerabilidad o de crisis económica.

### **Pasos previos**

El Gobierno viene trabajando en este proyecto, desde que el día 8 de abril de 2016 quedara constituida la Ponencia parlamentaria para revisar, actualizar y adaptar el Fuero Nuevo a la realidad del siglo XXI, creada por acuerdo de la Comisión de Régimen Foral de 15 de marzo anterior.

Ese mismo año se renovó el [Consejo Asesor de Derecho Civil Foral de Navarra](#), integrado por 20

juristas y presidido por la consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont, Consejo Asesor que ha celebrado 18 sesiones plenarias (además de múltiples reuniones de grupos de trabajo creados en su seno), desde el 23 de noviembre de 2016 al 12 de diciembre de 2018, para analizar y debatir las propuestas de reforma recibidas de la Ponencia parlamentaria y el texto de los borradores redactados por la especialista en Derecho Civil Foral Ana Clara Villanueva Latorre.

Además de por representantes del Gobierno de Navarra, el Consejo está integrado por seis vocales de reconocido prestigio en ámbitos relacionados con el Derecho Civil Foral y por otros nueve [designados a propuesta](#) de diferentes entidades e instituciones de Navarra.

Tras la redacción del anteproyecto de Ley Foral, éste ha sido sometido a información pública desde el 18 de diciembre de 2018 hasta el 21 de enero de 2019, de tal forma que una vez informadas las aportaciones y alegaciones recibidas, el Gobierno ha aprobado el proyecto de Ley Foral que se remitirá al Parlamento.